



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 16 de abril de 2021.

VISTO:

Las Resoluciones PG N° 9/11, 10/11, 36/20 y 42/20, y el informe de la Secretaría de Política Criminal y Planificación Estratégica emitido en abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de denuncia online se puso en vigencia el 28 de mayo de 2020.

Que habiendo transcurrido más de diez meses desde su implementación, con el objetivo de fiscalizar el funcionamiento del servicio y conocer la opinión de las personas usuarias del mismo, se implementó una encuesta que aparece al finalizar la utilización de la página web, con las preguntas detalladas en el Anexo I de la presente.

Asimismo, se realizó una supervisión interna de la labor realizada por las distintas sedes del Ministerio Público Fiscal, con relación a la carga de denuncias online en el Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (en adelante SIGeLP)

Ello en virtud de que el sistema de denuncias online es independiente del SIGeLP, y hasta tanto se logre la vinculación entre ambos, deben seguirse pautas específicas para la carga de información.

Que en la revisión realizada, se detectó la necesidad de exigir el cumplimiento de dos pautas de carga.

La primera se vincula con el “tipo de origen” que debe escogerse al generar un legajo en SIGeLP. Cuando se crea un legajo nuevo a partir de una denuncia online, debe escogerse necesariamente “tipo de origen: denuncia online”.

La segunda se relaciona con las “actuaciones” con las que se estructura el SIGeLP. Toda denuncia online que se cargue en SIGeLP (ya sea dando origen a

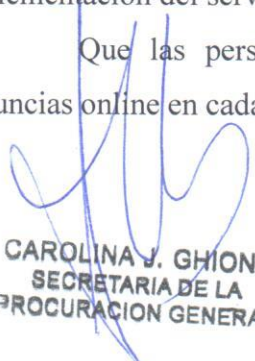
un legajo nuevo o bien cuando se la agrega a un legajo que ya existía con anterioridad y al que la nueva denuncia se encuentra vinculado), debe encontrarse dentro de la actuación específica “denuncia online”. Esa actuación debe contener el archivo PDF de la denuncia y los archivos adjuntos que la persona denunciante eventualmente haya acompañado.

El cumplimiento correcto de esas dos pautas de carga permite realizar un seguimiento de los legajos que se originan en el nuevo servicio, además de reflejarlos correctamente en el Tablero de Gestión, herramienta disponible para el Ministerio Público Fiscal.

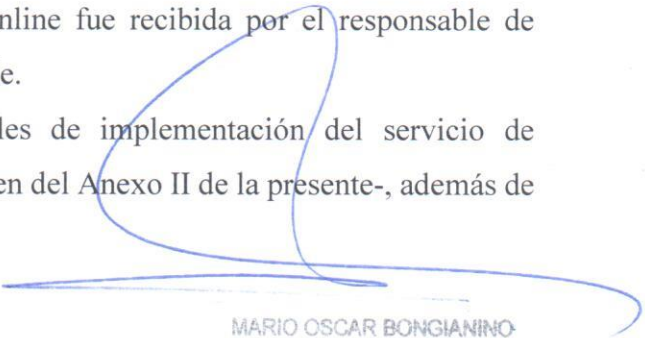
Relacionado con la carga de información, en todo legajo generado en SIGeLP -y por ende también en aquellos que tienen base en una denuncia online-, resulta fundamental que en la solapa “personas”, sean cargadas todas las vinculadas con el mismo, indicando el rol que cada una reviste (denunciante, víctima, denunciado/a y testigos si los hubiera).

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el servicio de denuncia online se encuentra disponible al público los días hábiles entre las 7:30 y las 12:30 horas, conforme se acordara en reuniones iniciales con los Fiscales Generales de las distintas Sedes del Ministerio Público. Dicha limitación persigue el objetivo de que toda denuncia online que ingrese al sistema sea efectivamente recibida por operadores del Ministerio Público Fiscal de forma inmediata, dándosele el curso correspondiente. Por eso es que, además de las pautas relativas a la carga de información en SIGeLP más arriba expuestas, la generación del legajo respectivo o la carga de la denuncia online a un legajo ya existente en SIGeLP debe producirse en el mismo día en que la denuncia online fue recibida por el responsable de implementación del servicio en cada Sede.

Que las personas responsables de implementación del servicio de denuncias online en cada Sede -que surgen del Anexo II de la presente-, además de



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

revisar con frecuencia el correo electrónico asignado para este servicio y seguir las pautas de carga al SIGeLP arriba indicadas, deberán llevar registro de vinculación entre el N° de denuncia online y el N° de legajo al que cada una se asoció. En casos de ausencia temporal, deberán coordinar con su subrogante legal la realización de las labores referidas.

Por último, toda modificación de la disponibilidad del servicio de denuncia online (fuera de los días hábiles judiciales u horarios consignados arriba), deberá ser solicitada formalmente a esta Procuración General con anticipación razonable para que por intermedio del equipo de desarrollo se realice el cambio, considerando que afecta por igual a las Sedes del Ministerio Público Fiscal, no siendo factible realizar configuraciones distintivas entre las mismas.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) IMPLEMENTESE la encuesta que consta en el **Anexo I**, de respuesta voluntaria por toda persona que haya utilizado el servicio de denuncia online.

2º) INSTRÚYASE a las y los operadores del Ministerio Público Fiscal a seguir las siguientes pautas de carga a SIGeLP en lo relacionado a las denuncias online:

a) Utilizar el tipo de origen “denuncia online” cuando generen un legajo nuevo en SIGeLP a partir de una denuncia online.

b) Utilizar la actuación “denuncia online” para cargar en todo legajo (nuevo o existente anteriormente) el archivo PDF que la contiene y el o los archivo/s que la persona denunciante haya adjuntado.

c) Cargar en la solapa “personas” los datos de todas las personas vinculadas con el legajo respectivo, indicando el rol de cada una.

d) Generar el legajo correspondiente o cargar la denuncia online en un legajo existente con anterioridad con el que se encuentra relacionado, en la misma fecha en que la denuncia online fue recibida.

2º) AGRÉGUESE e instrúyase las labores detalladas en el Anexo II, que las y los funcionarios responsables de implementación del servicio de denuncia online en cada Sede, deberán:

a) Revisar diariamente el correo electrónico asignado al servicio

b) En caso de recibir una denuncia online correspondiente a la Sede, generar el legajo o cargarla a uno ya existente, siguiendo las pautas indicadas en el punto 1º y dándole el curso procesal correspondiente.

c) Llevar un registro en el que vinculen el Nº de denuncia y el Nº de legajo al que cada una se encuentra asociada

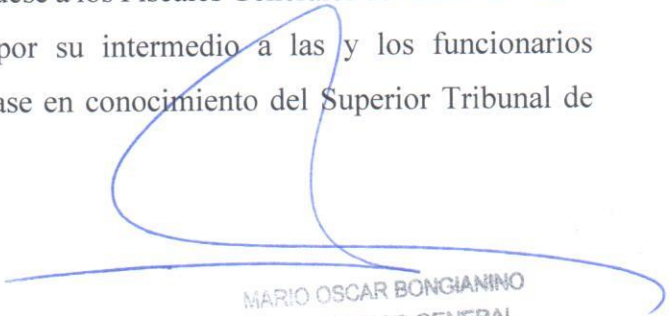
d) En caso de ausencia temporaria, encomendar y coordinar con su subrogante legal las labores que implica el servicio.

3º) REMITASE internamente a los responsables indicados en el Anexo II el informe de supervisión de carga, con el objetivo de que puedan corroborar las cuestiones a corregir.

4º) Regístrese, comuníquese a los Fiscales Generales de todas las Sedes del Ministerio Público Fiscal, y por su intermedio a las y los funcionarios mencionados en el Anexo II, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 44/21


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo I - Resolución P.G. N°44/21.

Encuesta de satisfacción sobre el sistema de denuncia online

Encuesta

Por favor, le solicitamos su colaboración para responder una breve encuesta sobre el sistema de denuncia online que acaba de utilizar.

Sus respuestas nos ayudarán a continuar mejorando el servicio brindado.

¿Comprendió con facilidad los datos que se le requirieron? *

☐ Si

☐ No

El tiempo que le insumió realizar la denuncia, le pareció: *

☐ Adecuado

☐ Excesivo

¿Le resultó útil contar con la posibilidad de realizar una denuncia sin tener que trasladarse a la sede del Ministerio Público Fiscal o la Policía? *

☐ Si

☐ No

Si tuviera que realizar una nueva denuncia, ¿qué vía utilizaría? *

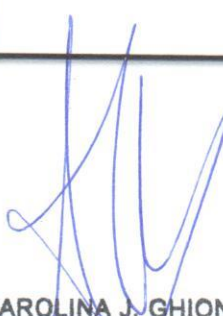
☐ Nuevamente el sistema de denuncia online

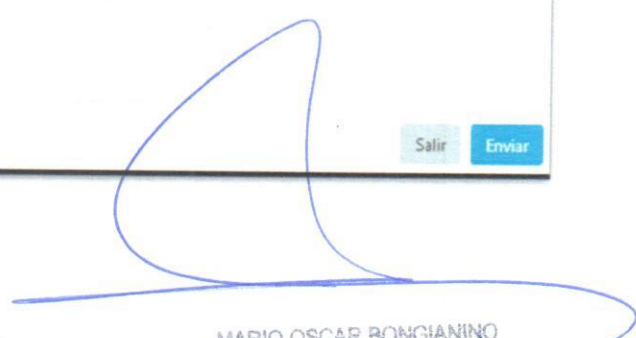
☐ Personalmente ante la Policía

☐ Personalmente ante el Ministerio Público Fiscal

Espacio para comentarios o sugerencias:

Si está dispuesta/o a que nos comuniquemos para conversar con usted sobre las respuestas brindadas en esta encuesta por favor indique un teléfono o correo electrónico de contacto:


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

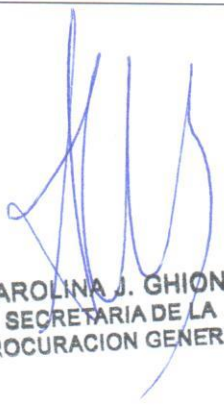


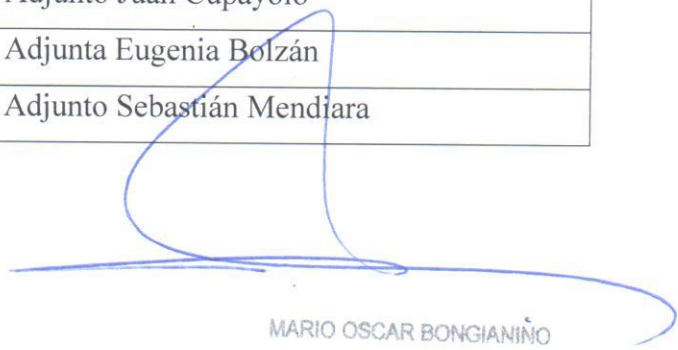
Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo II - Resolución P.G. N°44/21.

Responsables de implementación del servicio de denuncia online en cada Sede del
Ministerio Público Fiscal

MPF Sedes	Responsable de implementación del Servicio
SANTA ROSA	Fiscal Adjunta Natalia Urruti
GENERAL PICO	Fiscales Adjuntas Cecilia Milanese y Ana Ballari
GENERAL ACHA	Fiscal Adjunta Paula Duscher
VICTORICA	Fiscal Adjunto Juan Cupayolo
25 DE MAYO	Fiscal Adjunta Eugenia Bolzán
EDUARDO CASTEX	Fiscal Adjunto Sebastián Mendiara


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANIÑO
PROCURADOR GENERAL